

Expediente: 20/12

Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL LOTE N° UNO MZA.402,B° 308 VIVIENDAS-CONCEPCION-B° ZAVALIA C/ RODRIGUEZ DE SANCHEZ BLANCA LUCIA S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: 20/04/2022 - 11:31

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 20/12



H20701514353

EXPTE N°: 20/12.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 19 de abril de 2022.-

AUTOS: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL LOTE N° UNO MZA.402,B° 308 VIVIENDAS-CONCEPCION-B° ZAVALIA c/ RODRIGUEZ DE SANCHEZ BLANCA LUCIA s/ REIVINDICACION.-**

Se notifica a: **LOS SRES. LUIS M. ATRIB, NILDA OLGA GALVÁN, NORMA ANALÍA BRAVO, MIRTA ROSA ROMERO.-**

Domicilio Digital Constituido: **ESTRADO DIGITAL (900000000000).-**

P R O V E I D O:

Concepción, 13 de abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°).- **NO HACER LUGAR** al desistimiento del proceso efectuado en fecha 30/12/2021, por los Sres. Luis M. Atrib, Nilda Olga Galván, Norma Analía Bravo, Mirta Rosa Romero y demás integrantes del Consorcio de Propietarios del Lote N.º(sin especificar) de la manzana 402 B del B°308 Viviendas en Concepción - Barrio Zavalía, con el patrocinio de la letrada Cecilia C. Cisneros, conforme lo considerado. II°).- **COSTAS**: por su orden, conforme a lo considerado (art. 105 del CPCCT). III°).- **PROCÉDASE AL LANZAMIENTO** de la Sra. Blanca Lucía Rodríguez de Sánchez del espacio verde perteneciente al Consorcio de Propietarios del Lote n° 1 de la Mza. 402 B, del B° 308 Viviendas en Concepción, B° Zavalía, Block 7, y a la consecuente restitución del mismo a la Sra. Ana Yolanda Moza de Pereyra, en representación del Consorcio de propietarios antes citado, poniéndola en posesión del mismo, libre de ocupantes y de cosas. A sus efectos: **Líbrese Mandamiento** al Señor Oficial de Justicia, a quien se faculta hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio en caso necesario, a la ruptura de cerradura de puertas, portones, cadenas y/o candados, y la colocación de otra en su lugar. Atento a lo previsto por la circular de Superintendencia de la Excma. Corte de Justicia N°. 27/2013. **Facúltese** al Sr. Oficial de justicia a solicitar que personal policial de la jurisdicción lo asistan al momento de efectuar la medida. Se faculta a los efectos de diligenciar el Mandamiento al Dr. Manuel Oscar Pérez y/o persona que éste designe. **Adjúntese** al mandamiento a librarse copia del plano de mensura en formato digital, el cual glosa a fojas 21/23 de autos. **Líbrese oficio** a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de

Concepción y a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINyF) a fin de que tome razón del lanzamiento ordenado y arbitre las medidas pertinentes para garantizar los derechos del menor e incapaz SANCHEZ BAUTISTA GAEL DNI n°56.602.457 que habita el inmueble a desalojar. Notifíquese la presente resolución al Sr. Defensor de la Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida que por turno corresponda. A tal fin: líbrese cédula. Se fija fecha para el lanzamiento ordenado el día 29/04/2022. IV°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 19/04/2022

Certificado digital:

CN=ZANESKY Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20252096451

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.